

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 0106 – CMZ – 2015**

Zamora, 04 de agosto de 2015

Ingeniero  
Miguel Samaniego Íñiguez  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA.**  
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. 57 literal d), t), 256 y 258 del COOTAD, en la sesión ordinaria del 31 de julio de 2015, en el cuarto punto del orden del día, respecto al conocimiento del traspaso de crédito, presentado mediante informe Nro. Finanzas 2015-036–DF-GADMZ, ante el requerimiento de la dirección de Planificación urbana del GAD Municipal de Zamora, el mismo que ha sido motivado su justificación y pertinencia, y autorizado por parte de la máxima autoridad, se ha procedido a realizar el traspaso de crédito Nro. 22, bajo la resolución Nro. 0052-ACZ-2015, de fecha 05 de junio del 2015, debiéndose ajustar el POA y PAC del ejercicio económico 2015 reforma que esta al tenor de lo establecido en el Código

| PROGRAMA                     | PARTIDA       | DESCRIPCION                                 | TRASPASO        |                 |
|------------------------------|---------------|---|-----------------|-----------------|
|                              |               |   | AUMENTOS        | DISMINUCIONES   |
| <b>GESTION PLANIFICACION</b> |               |   |                 |                 |
| 4100                         | 7.1.05.12     | Subrogación                                 |                 | 2,283.00        |
| 4100                         | 7.3.02.04.001 | Servicio de copias y anillado de documentos | 1,500.00        |                 |
| 4100                         | 7.3.08.13     | Repuestos y Accesorios                      | 783.00          |                 |
| <b>SUMA TOTAL</b>            |               |   | <b>2,283.00</b> | <b>2,283.00</b> |

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme se detalla:

Por lo tanto; y, por así determinar la ley, es obligación dar a conocer a la Cámara Edilicia y se ha puesto a consideración; de forma que, el Concejo Municipal de Zamora, da por conocido el traspaso de crédito Nros. 20, autorizado bajo la resolución ejecutiva Nro. 0050-ACZ-2015.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

S.S.

Copia.- Planificación, Administrativo, Archivo.